



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 23/05955	2022-81-1110-00036	11/08/2023

**VISTO:** el llamado a interesados en el reacondicionamiento y explotación comercial gastronómica del parador Municipal ubicado en Rambla y Horacio García Lagos, Lomas de Solymar, del Departamento de Canelones, iniciado por parte de Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección General de Desarrollo Económico, sustanciado en el expediente 2022-81-1110-00036;

**RESULTANDO:**

**I)** que con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población y turistas que visitan la costa del Departamento, se resuelve por acto administrativo número 22/06624 de fecha 16 de setiembre de 2022, realizar el llamado a interesados número 2022/114 con el objeto de instalación y explotación de servicios en el espacio público de playas, comprendidas en las costas del Departamento de Canelones, a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato respectivo, hasta agosto de 2027 y conforme el Pliego de Condiciones Particulares anexo en actuación 13 del Expediente 2022-81-1110-00036;

**II)** que la Dirección de Recursos Materiales previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Turístico, establece fecha, hora y lugar de recepción y apertura de propuestas, realizando las publicaciones correspondientes;

**III)** que según surge de Acta anexa en actuación 14 del relacionado expediente, el día 3 de noviembre de 2022, siendo la hora 11:00 se procede a realizar ante Escribana Pública la apertura de las propuestas recibidas en tiempo y forma y que se anexan en la citada actuación;

**IV)** que la Dirección de Desarrollo Turístico, en actuación 24 propone una distribución en un cincuenta por ciento de los ingresos correspondientes al canon establecido como contraprestación del servicio que se prestará según las referidas propuestas para la Administración Departamental y un cincuenta por ciento para los respectivos Municipios;

**V)** que en actuación 36, la Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección General de Desarrollo Económico, previa evaluación de acuerdo a los criterios y factores de ponderación preestablecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, sugiere autorizar la propuesta presentada por a la Sociedad de Hecho PEREIRA SILVA LEONARDO MARIA Y PEREIRA SOAREZ CAMILO SANTIAGO " LA DORADA" en el parador ubicado en: Rambla y Horacio García Lagos, bajada 25, Lomas de Solymar, del Departamento de Canelones, según detalle y evaluación que anexa en la actuación número 29 del relacionado expediente;

**VI)** que la Secretaria de Descentralización y Participación en actuación 30 toma conocimiento y da su conformidad para la continuidad del trámite;

**VII)** que la Dirección General de Recursos Financieros, según se informa en actuación 31, comparte la propuesta de distribución de los ingresos por los conceptos incluidos en el llamado a interesados relacionado;

**CONSIDERANDO:**

I) que la Dirección de Recursos Materiales, controla en actuación que el proveedor sugerido, se encuentra inscripto en estado en Ingreso, en el Registro Único de Proveedores del Estado;

II) que en tal sentido, se vuelve menester dictar acto administrativo;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

## **EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **EL INTENDENTE DE CANELONES**

#### **R E S U E L V E:**

**1.-AUTORIZAR**, la propuesta recibida, ante el llamado a interesados N° 2022/114, con el objeto de reacondicionamiento y explotación de servicios en el parador ubicado en: Rambla y Horacio García Lagos, bajada 25, Lomas de Solymar, del Departamento de Canelones, desde del día hábil siguiente a la firma del contrato respectivo, hasta agosto de 2027, con opción a ampliación del contrato, a iniciativa de la Intendencia de Canelones y previa conformidad del adjudicatario, según Pliego de Condiciones Particulares relacionado y conforme al detalle y evaluación que se anexa en la actuación 29 del Expediente 2022-81-1110-00036;

**2.-NO AUTORIZAR**, la propuesta presentada ante el llamado relacionado, e individualizada como perteneciente a Mariana Alvarenga "KALA", según evaluación anexa en actuación 29 del Expediente citado en numeral anterior del presente acto administrativo;

**3.-CONDICIONAR**, la contratación relacionada en el numeral 1 del presente texto resolutivo, a la inscripción en estado activo de los titulares de las propuestas autorizadas, en el Registro Único de Proveedores del Estado;

**4.-AUTORIZAR**, la distribución de los ingresos que se perciban por los conceptos incluidos en el llamado de referencia, de acuerdo a lo indicado en el proemio de presente texto resolutivo;

**5.-AUTORIZAR**, a la Dirección General de Recursos Financieros a transferir al respectivo Municipio, el cincuenta por ciento de los ingresos percibidos como contraprestación de los servicios que se prestarán según la propuesta autorizada en el numeral anterior;

**6.-ENCOMENDAR**, a la Dirección Notarial la instrumentación del contrato con referencia a las propuestas autorizadas en el numeral 1 del presente texto resolutivo, previo control de estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado;

**7.-ESTABLECER**, la contratación de referencia, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

**8.-POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS:** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Turístico, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección Notarial, Municipios de Atlántida, y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.-

#### **Resolución aprobada en Acta 23/00487 el 11/08/2023**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

✔ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoín**

✔ **Firmado electrónicamente por Mariana Anza**